El Doncello Caquetá, 03 de septiembre de 2026

Señor
JHON JAIRO NOVOA
ROCA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-004

En atención a las observaciones recibidas, la Entidad se permite precisar lo siguiente:

OBSERVACIÓN 1:

Por medio del presente solicitamos aclarar el numeral 3.5.1 en su actividad secundaria 1 ya que la experiencia especifica indica que Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, por lo cual solicitamos indicar si es 40% del presupuesto oficial o si es para la actividad especifica REDES ELÉCTRICAS Y/O DE VOZ Y DE DATOS PARA EDIFICACIONES. Si es el caso para esta ultima indicar de cuento es el presupuesto oficial que la entidad establece para realizar el calculo del 40% o si es que se habla de la experiencia general que 1 de los contratos sea por el 40% del presupuesto total del proceso. De igual forma actividad secundaria 2 ya que la experiencia especifica indica que Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, por lo cual solicitamos indicar si es 40% del presupuesto oficial o si es para la actividad especifica TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES. Si es el caso para esta ultima indicar de cuento es el presupuesto oficial que la entidad establece para realizar el calculo del 40% o si es que se habla de la experiencia general que 1 de los contratos sea por el 40% del presupuesto total del proceso..

.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En primer lugar, nos permitimos manifestar, que el proceso objeto de observación se ha realizado mediante la modalidad de selección de licitación pública y por su alcance se ha elaborado bajo las reglas establecidas en la resolución N° 539 de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente "*Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo*

para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social".

Ahora bien, frente a la observación presentada, se aclara que el porcentaje del cuarenta por ciento (40 %) previsto en el numeral 3.5.1 debe calcularse sobre el presupuesto oficial total del presente proceso de selección. Es decir, dicho porcentaje no debe calcularse sobre el valor correspondiente a cada una de las actividades secundarias ni sobre un presupuesto independiente establecido para estas.

En ese sentido, la Entidad considera aclarado el alcance del requisito establecido en el numeral 3.5.1 y mantiene las condiciones previstas en los documentos del proceso.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JAIR DÍAZ DÍAZ
Alcalde municipal

Elaboró	*Carolina Rivas Calderón*	***Cargo***	*CPSP-2026-041*	***Firma***	
Revisó	*María Alexandra Murillo Díaz /RL Grupo Empresarial AMD S.A.S*	***Cargo***	*Asesoría contractual*	***Firma***	